

¿La CMF solicitará anualmente informes de auditoría, como era solicitado en el Registro de Auditores Externos, actualmente derogado?

La CMF a través de la Circular N°2102 se preocupa de este Registro en el ámbito de la inscripción, exclusión y funcionamiento de éste. Los Inspectores de Cuentas y Auditores Externos inscritos en este Registro deberán presentar el 31 de enero de cada año, la declaración jurada y certificado de antecedentes sin importar que ambos antecedentes no hubieran sufrido modificaciones, según lo indicado en la Circular N°2102.